DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15564
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER3163 - 2021ER3167 EVENTO SIRE 5374767

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Comunidad Leidy Marina López Vargas Sandra Liliana Rodríguez Arias
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24/03/2021	**HORA:**	13:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 26BIS A No 70M 17 SUR P2: KR 26BIS A No 70M 21 SUR P3: KR 26BIS A No 70M 25 SUR P4: KR 26BIS A No 70M 29 SUR	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	P1: X_1: 91298.0 Y_1: 94235.3 P2: X_2: 91298.0 Y_2: 94241.4 P3: X_3: 91297.6 Y_1: 94246.9 P4: X_4: 91297.5 Y_1: 94253.2
BARRIO:	Desarrollo Tabor Altaloma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	150 m²
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	10
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS** 3 **ADULTOS**	8 **MENORES** 2
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**	4
ÁREA INSPECCIONADA:	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39955

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud del asunto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

La legalización del Desarrollo Tabor Altaloma fue negada mediante el acto administrativo No. 077 del 30 de enero de 2007 de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP. El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgos CT-6967 del 30 de julio

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de 2013, dirigido a la Secretaria Distrital de Hábitat – SDHT, para el programa de legalización y regularización de barrios como un instrumento para la reglamentación del mismo, dando cumplimiento a la Acción Popular No. 2007-00230, y como tal busca establecer restricciones o condicionamientos del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimientos en masa. El mencionado concepto técnico modifica y actualiza los conceptos técnicos CT-4419 y CT-4467. De acuerdo con el CT-6967 los predios P1, P2, P3 y P4, se ubican en la Manzana 25, lote 17, el cual presenta una categorización de amenaza alta y no le definió condición de riesgo ya que al momento del levantamiento de la información para la elaboración del concepto técnico correspondían a un lote sin elementos expuestos.

Adicionalmente, el concepto técnico CT-6967 recomendó para el Lote 17 de la Manzana 25: *"Debido a su categorización en amenaza alta se recomienda no ocupar el predio ni dar uso urbano al mismo y declararlo como suelo de protección. También se deben adelantar medidas de recuperación morfológica de la ladera"*

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, en el Desarrollo Tabor Altaloma de la Localidad Ciudad Bolívar.

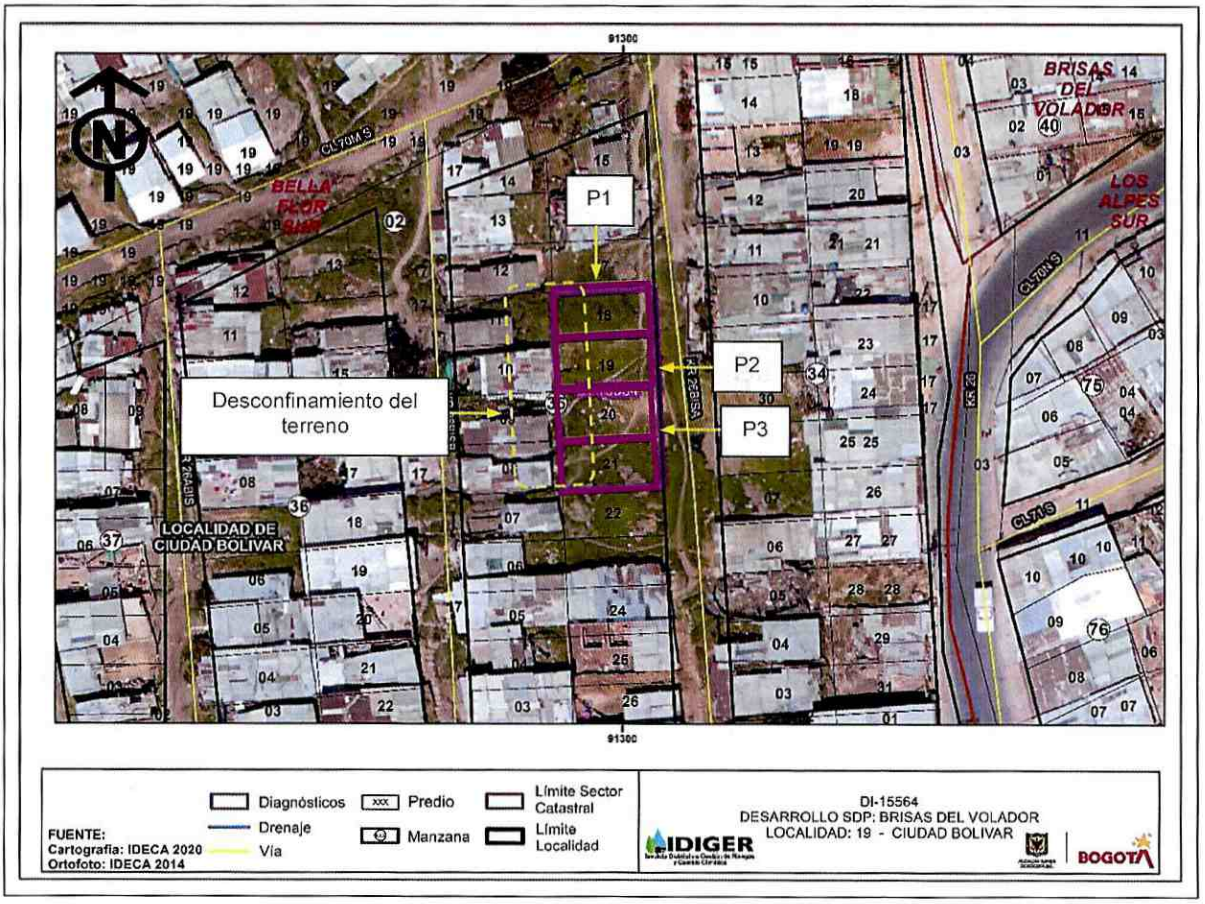


Figura 1. Localización de los predios P1, P2, P3 y P4, en el Desarrollo Tabor Altaloma de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, a la altura de la Carrera 26 Bis B con Calle 71 Sur, en el Desarrollo Tabor Altaloma de la Localidad Ciudad Bolívar, emplazados en una ladera de pendiente muy alta, de morfología escarpada en donde los suelos se caracterizan por su variada disposición debido a la intervención antrópica donde se conforman taludes con suelos residuales arcillo arenosos, rellenos antrópicos y material rocoso muy fracturado y meteorizado para la edificación y emplazamiento de viviendas; ladera en donde se aprecia un inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y residuales y en la cual se observan taludes de corte y relleno sin medidas de protección y/o estabilización, implementados para el emplazamiento de viviendas, entre estas las ubicadas en los predios P1, P2, P3 y P4. En general el sector se caracteriza por presentar procesos morfodinámicos como flujos de lodos, reptación, erosión en surcos y deslizamientos en los taludes de corte y/o relleno. (Ver fotografías 1, 2 y 10)

En los predios P2, P3 y P4 (ver fotografías 3 y 4), se ubican viviendas de dos niveles, uno a manera de sótano, construidas con elementos de madera y láminas metálicas, con pisos en mortero y suelo natural, entrepisos en madera y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera, las cuales presentan serias deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento. En el predio P1 (ver fotografía 1), se ubica un cerramiento en láminas metálicas el cual no cuenta con uso y que al parecer corresponde a una vivienda abandonada.

Sobre la zona posterior de las viviendas ubicadas en los predios P2, P3, P4 se identificaron fracturas y hundimientos en pisos, pérdida de verticalidad de los cerramientos posteriores, así como desacople de los elementos de madera que sostienen los cerramientos (Ver fotografías 5 a 9); sobre los cerramientos del predio P1 no se identificaron daños. Se anota que el costado posterior de los predios P1, P2, P3 y P4 colinda con una amplia zona verde cubierta de pastos, en donde al parecer se está presentando un proceso de desconfinamiento del terreno dada la presencia de algunas deformaciones en el terreno (Ver fotografía 10). Según los habitantes de las viviendas de los predios P2, P3 y P4, en momentos de fuertes lluvias, las aguas de escorrentía superficial provenientes de la parte alta de la ladera fluyen por el terreno donde se emplazan las viviendas.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de las viviendas y el cerramiento emplazados en los predios P1, P2, P3 y P4.
- Ausencia de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en los taludes de corte y rellenos.
- Tipología de la vivienda, características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman, que hacen de sector susceptible a procesos de movimientos en masa.

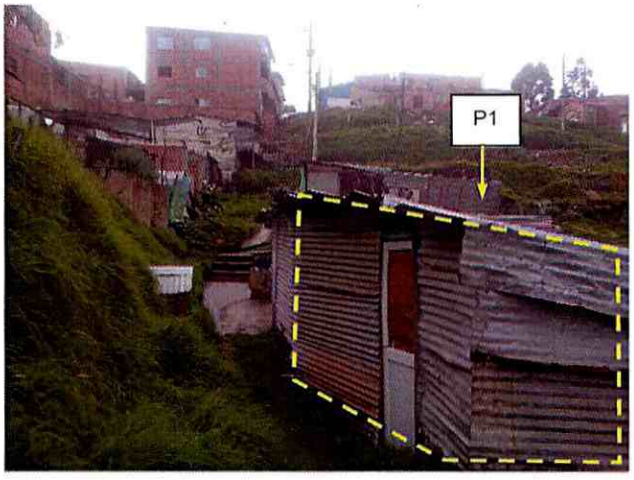
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

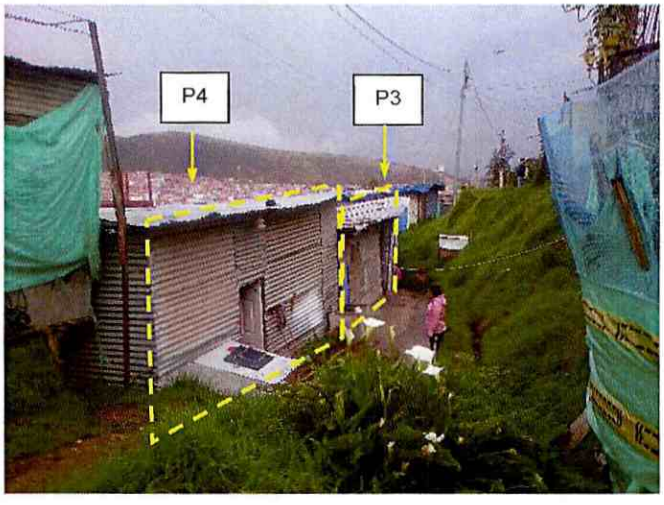
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



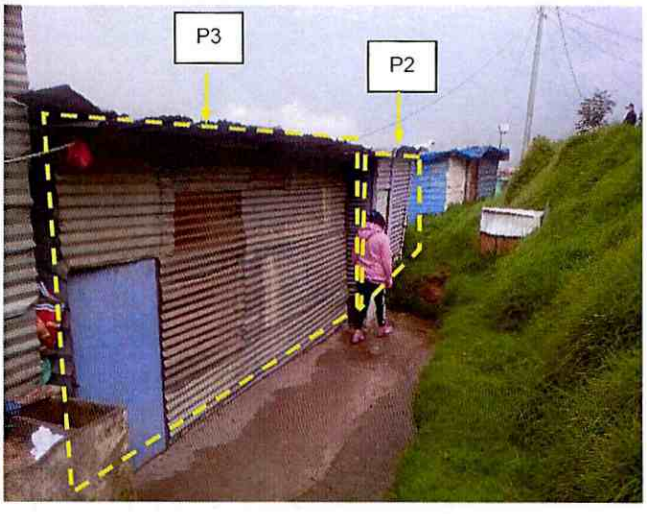
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, en el Desarrollo Tabor Alta Loma de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista del sector donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4, en el Desarrollo Tabor Alta Loma de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 3. Vista de las viviendas ubicadas en los predios P4 y P3.



Fotografía 4. Vista de las viviendas ubicadas en los predios P3 y P2.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista interior de los predios P2, P3 y P4, se observan fracturas en pisos.



Fotografía 6. Vista interior de los predios P2, P3 y P4, se observan fracturas en pisos.



Fotografía 7. Vista interior de los predios P2, P3 y P4, se observan espacios de la zona posterior.



Fotografía 8. Vista interior de los predios P2, P3 y P4, se observan espacios de la zona posterior.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Vista de elementos de madera desacoplados que sirven de soporte a los cerramientos de las viviendas de los predios P2, P3 y P4.



Fotografía 10. Vista de la zona posterior a los predios P1, P2, P3 y P4.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre las viviendas ubicadas en los predios P2, P3 y P4 y en el cerramiento del predio P1

PREDIO	LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
P1	KR 26 BIS A No 70 M 17 SUR Manzana 25 – Lote 17 (CT-6967)	Sin información	Madera y láminas metálicas	1	Sin daños
P2	KR 26 BIS A No 70 M 21 SUR Manzana 25 – Lote 17 (CT-6967)	Leidy Marina López Vargas	Madera y láminas metálicas	2	Fuertes
P3	KR 26 BIS A No 70 M 25 SUR Manzana 25 – Lote 17 (CT-6967)	Leonardo Méndez	Madera y láminas metálicas	2	Fuertes
P4	KR 26 BIS A No 70 M 29 SUR Manzana 25 – Lote 17 (CT-6967)	Sandra Liliana Rodríguez Arias	Madera y láminas metálicas	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dada la condición de amenaza alta por movimientos en masa definida mediante el concepto técnico CT-6967 para el lote 17 de la Manzana 25, en donde se ubican los inmuebles de los predios P1, P2, P3 y P4, es muy probable que se manifiesten procesos de inestabilidad sobre el terreno donde se emplazan y generar el colapso de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas ubicadas en los predios P2, P3 y P4 y del cerramiento localizado en el predio P1, en el Desarrollo Tabor Alta Loma de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de las viviendas localizadas en los predios P2, P3 y P4, ubicados a la altura de la Carrera 26 Bis A con Calle 71 Sur, en el Desarrollo Tabor Altaloma de la Localidad Ciudad Bolívar. (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención a los radicados y evento de la referencia

PREDIO	NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN
P2	1593	24/03/2021	Leidy Marina López Vargas	KR 26 BIS A No 70 M 21 SUR Manzana 25 – Lote 17 (CT-6967)
P3	1592	24/03/2021	Leonardo Méndez	KR 26 BIS A No 70 M 25 SUR Manzana 25 – Lote 17 (CT-6967)
P4	1591	24/03/2021	Sandra Liliana Rodríguez Arias	KR 26 BIS A No 70 M 29 SUR Manzana 25 – Lote 17 (CT-6967)

- Recomendación de restricción de uso del cerramiento ubicado en el predio P1, localizado a la altura de la Carrera 26 Bis A con Calle 71 Sur, en el Desarrollo Tabor Altaloma de la Localidad Ciudad Bolívar. (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención a los radicados y evento de la referencia

PREDIO	NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN
P1	1594	24/03/2021	Sin información	KR 26 BIS A No 70 M 17 SUR Manzana 25 – Lote 17 (CT-6967)

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con el concepto técnico CT-6967, se establece que los predios categorizados en condición de amenaza alta por movimientos en masa (entre estos los predios P1, P2, P3 y P4 ubicados en la manzana 25 lote 17), se les debe restringir el uso urbano y destinarlos como suelos de protección.

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P2, P3 y P4, ubicados a la altura de la Carrera 26 Bis A con Calle 71 Sur, en el Desarrollo Tabor Altaloma de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las deficiencias constructivas identificadas, los daños observados en los elementos que las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

conforman y por el aparente proceso de desconfinamiento del terreno donde se emplazan. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños importantes sobre las mencionadas viviendas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La estabilidad y funcionalidad del cerramiento (vivienda abandonada) localizado en el predio P1, ubicado a la altura de la Carrera 26 Bis A con Calle 71 Sur, en el Desarrollo Tabor Altaloma de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por las deficiencias constructivas identificadas y por el aparente proceso de desconfinamiento del terreno donde se emplaza. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños importantes sobre el mencionado cerramiento, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas ubicadas en los predios P2, P3 y P4 que se relacionan en la tabla 3, teniendo en cuenta los daños identificados en las viviendas y la inestabilidad del terreno donde se emplazan y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o encargados de las viviendas de los predios mencionados, acoger la recomendación de evacuación.

- A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a garantizar la restricción de uso del cerramiento (vivienda abandonada) ubicado en el predio P1, que al momento de la visita técnica se encontró sin ningún uso (ver tabla No. 4).

- A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector ubicado a la altura de la Carrera 26 Bis A con Calle 71 Sur, en el Desarrollo Tabor Altaloma, dado que las viviendas y cerramiento ubicados en los predios P1, P2, P3 y P4, al parecer corresponde a ocupaciones indebidas. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el concepto técnico CT-6967, en el cual se definió el Lote 17 de la Manzana 25 (donde se ubican los predios P1, P2, P3 y P4), como un lote sin construcciones y recomendó su inclusión como suelo de protección.

- A los habitantes de las viviendas de los predios P2, P3 y P4 que se relacionan en la Tabla 3, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a las personas que habitan en los predios mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071